

RESOLUCIÓN Nº 174 /2022
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 19 ENE. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 35207 de fecha 30 de noviembre de 2021;
2. Informe de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, de fecha 01 de diciembre del 2021;
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Servicio de Impuestos Internos;
4. Ord. N° 30/28 e Informe Técnico de Funcionamiento N° 18, de fecha 10 de enero del 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-748457**, a nombre de **RODRIGO RAMIREZ CASTRO, Rut.,** Censurado por Ley 19.628 el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **PATRONATO N° 286, Rol SII 369-151, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTAS DE PRENDAS DE VESTIR.**

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Departamento de Enrolamientos y Cobros, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE.**




SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/dg
17.01.2022

1929383